CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2025 al Contrato 12/2023

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km.10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. Lorenzo Meza,** encargado de despacho de la presidencia del IPTA según Resolución N° 486/2025, con Cédula de Identidad N° 785.776, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A. (RUC.: 80018668-0)**, domiciliada en Av. Choferes del Chaco N° 774 c/ Chaco Boreal, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. NELSON FRANCISCO ARIEL CARRERAS RIOS**, con Cédula de Identidad **N° 742.996**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS ID Nº 433.695.-**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES

El presente convenio se celebra en virtud de:

- El Expediente N° 2025-23022001-013509, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Memorándum DPTO RYC N° 7/2025 de fecha 12 de agosto del corriente año, el Memorando DA N° 044/2025 del 17 de setiembre de 2025, por el cual la Dirección Administrativa remite la Nota DA N° 555/2025, mediante la cual se menciona la aceptación expresa del proveedor para la modificación del contrato en cuanto a la ampliación de la cobertura con nueva vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato N° 12/2023, suscrito en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 07/2023, identificado con ID N° 433.695, correspondiente al "Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Fotocopiadoras", bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos.

En ese sentido, se dispone:

- La ampliación de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme al inciso d) del artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Se deja constancia de que todas las demás condiciones contractuales se mantienen inalteradas.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA

El PROVEEDOR se compromete a ampliar el plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en concordancia con la fecha de finalización establecida en el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA – RATIFICACIÓN

Se ratifican en su totalidad los términos y condiciones del Contrato N° 12/2023, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Convenio Modificatorio N° 01/2025, al Contrato N° 12/2023, que consta de 1 (una) página numeradas, en 1 (un) ejemplar del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de OCTUBRE de 2025.

printec S.A.

Sr. NELSON FRANCISCO ARIEL CARRERAS RIOS
PRINTEC S.A.
Representante Legal

Ing. Agr. LORENZO MEZA
Encargado de Despacho de la
Presidencia del IPTA

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA • IPTA • DIRECCIÓN EJECUTIVA